

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-MDCC/Q-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MALLA GANADERA DE 09 HILOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE ALPACAS Y LLAMAS EN 08 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CCARHUAYO DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:14:37

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

No estando prohibido por la ficha técnica homologada, se solicita que a los documentos técnicos del literal e) de los requisitos de admisión, se adjunte Carta de autorización del fabricante de los bienes, dirigida a la Entidad y con referencia al procedimiento de selección en la que ratifique la originalidad de éstas y el cumplimiento de las características técnicas solicitadas por el área usuaria. Todo ello, con la finalidad de que la Entidad pueda garantizar el logro de los fines públicos subyacentes a la presente contratación, y asimismo evitar la presentación de documentos adulterados, que generarían declaratorias de nulidad que afectarán la satisfacción oportuna de la necesidad pública. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: E Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis efectuado el comité concluye ACLARAR LA CONSULTA:

De conformidad al Art. 29.8 del reglamento de la Ley de contrataciones - El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En ese sentido no se acepta la solicitud del postor de acuerdo a lo establecido según normativa, con el fin de asegurar mayor pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Remitirse a las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-MDCC/Q-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MALLA GANADERA DE 09 HILOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE ALPACAS Y LLAMAS EN 08 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CCARHUAYO DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:14:37

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

No estando prohibido por la ficha técnica homologada, solicitamos al Comité de Selección que para lograr una compra eficiente y con mayor valor agregado, y para preservar la originalidad del producto, requiera al postor, COMO DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA para la admisión de la oferta en el Capítulo II, 2.2.1.1., por cuanto, los documentos ya no cumplirían con su finalidad que es, que la entidad escoja la mejor oferta, puesto que, en la etapa contractual se verificarían contingencias innecesarias que podría preverse. Solicitamos que se incluyan los siguientes:

a.-Declaración Jurada donde el postor manifieste su disposición a que la Entidad pueda realizar visitas a la planta de producción y/o almacenaje del proveedor a fin de verificar los procesos de control de calidad en la fabricación del material ofertado o el stock antes de la entrega de los bienes, previa coordinación con el proveedor. Esta visita se realizaría a costo y cuenta del proveedor.

b.- Declaración Jurada donde el postor manifieste su disposición a que la Entidad pueda realizar las pruebas de laboratorio que considere necesarias de los bienes entregados antes de emitir la conformidad, para verificar que las Especificaciones Técnicas ofrecidas cumplan con lo solicitado y vayan en relación a la documentación presentada por el proveedor.

Solicitamos esta documentación para garantizar la Calidad y Garantía de Las Mallas Ganaderas y asegurar que las características técnicas solicitadas y el Recubrimiento del alambre sean los Correctos ya que es muy importante para la durabilidad de los bienes. Se agradece confirmar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: X Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis efectuado el comité concluye ACLARAR LA CONSULTA:

De conformidad al Art. 29.8 del reglamento de la Ley de contrataciones - El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En ese sentido no se acepta la solicitud del postor de acuerdo a lo establecido según normativa, con el fin de asegurar mayor pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Remitirse a las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-MDCC/Q-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MALLA GANADERA DE 09 HILOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE ALPACAS Y LLAMAS EN 08 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CCARHUAYO DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:14:37

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

No estando prohibido por la ficha técnica homologada, solicitamos al Comité de Selección que para lograr una compra eficiente y con mayor valor agregado, y para preservar la originalidad del producto, requiera al postor, COMO DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA en el Capítulo II, 2.2.1.1. ya que, de lo contrario la Entidad se expone a recibir y validar propuestas poco serias y/o temerarias que finalmente pongan en riesgo el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación en la ejecución contractual. Así mismo, es importante precisar que, de acuerdo a lo establecido por las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la siguiente documentación, la siguiente documentación:

- A.- Certificado de calidad emitido por el fabricante y dirigido al procedimiento de selección.
- B.- Copia del Certificado de la prueba de ensayo Kesternich (Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación después de 90 ciclos) y Copia del Certificado de la prueba de ensayo de niebla salina (Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 3,000 horas) ambos emitidos al fabricante de los alambres (Materia Prima).
- C.- Presentación de copia simple de ISO 9001-2015-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas ganaderas como producto terminado.
- D.- Presentación de copia simple de ISO 14001-2015-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas ganaderas como producto terminado.
- E.- Presentación de copia simple de ISO 45001-2018-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas ganaderas como producto terminado.

F.- Presentar carta de autorización de Uso de Certificados e ISOS, por parte del fabricante Emitida al Distribuidor Autorizado, dirigida al procedimiento de Selección. (para evitar falsificaciones).

Solicitamos esta documentación para garantizar la Calidad y Garantía de Las Mallas Ganaderas y Asegurar que las características técnicas solicitadas y el Recubrimiento del alambre sean los Correctos ya que es muy importante para la durabilidad de los bienes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** X **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis efectuado el comité concluye ACLARAR LA CONSULTA:

De conformidad al art. 2 del TUO de la Ley 30225

Así mismo el Art. 29.8 del reglamento de la Ley de contrataciones - El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En ese sentido no se acepta la solicitud del postor de acuerdo a lo establecido según normativa, con el fin de asegurar mayor pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Remitirse a las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-MDCC/Q-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MALLA GANADERA DE 09 HILOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE ALPACAS Y LLAMAS EN 08 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CCARHUAYO DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:14:37

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

10.2. Plazo: Se exige ampliar el plazo de entrega de los bienes; siendo que, el plazo propuesto es en extremos breve, considerando que, en ejecución contractual, de acuerdo al requerimiento homologado, debe realizarse pruebas a los bienes, a efectos de su conformidad; asimismo, debido a la cantidad requerida, cuya producción y despacho no sería posible en el tiempo propuesto, más aun considerando el lejano lugar de entrega; por lo que, el plazo debe ser ampliado a veinticinco (25) días calendario; bajo expreso apercibimiento de exigir la nulidad de oficio por condiciones anticompetitivas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 10.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis efectuado el comité y área usuaria concluye ACOGER LA OBSERVACION:

De conformidad al art. 2 del TUO de la Ley 30225 - b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades

para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no

sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Así mismo e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés

público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

En ese sentido se acoge la observación y se amplía el plazo de entrega a 25 días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregará en el plazo de 25 días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.